127 (Ciento veintisiete).

DICTAMEN U.O.C Nº 25/2022.

LLAMADO MOPC Nº 103/2019 – "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOTE Nº 45, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES", CON ID Nº 367.046.

Asunción, 27 de setiembre de 2022.

A: ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, MINISTRO INTERINO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

El presente dictamen se realiza en consideración al expediente presentado por la **Dirección de Caminos Vecinales**, a través del cual se solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 328/2019**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 103/2019 – "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOTE Nº 45, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES",** con ID Nº 367.046, y que fuera solicitada a favor de la empresa **JONICA S.A.**

Que, dicho dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición, por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva. Así también, se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio".*

Como aclaración previa, debe señalarse que la administración del **Contrato S.G Ministro N° 328/2019**, corresponde a la **Dirección de Caminos Vecinales**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al **Informe Técnico del Departamento de Ejecución, de la Dirección de Caminos Vecinales**, realizado en fecha 21/09/2022, en donde se describen las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago, en atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES.

A través del Informe Técnico, el **Departamento de Ejecución, de la Dirección de Caminos Vecinales**, se explican los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios, y manifiesta cuanto sigue:

Como resultado del LLAMADO MOPC CE Nº 103/2019, fue adjudicada la empresa contratista JONICA S.A, para la ejecución de los trabajos de "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOTE Nº 45, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES", para lo cual fue suscrito el Contrato S.G Ministro N° 328/2019.

La Unidad Administradora del Contrato S.G Ministro Nº 328/2019, procedió a realizar el Informe Técnico, a través del cual explica la procedencia de las condiciones y desarrollo de la fórmula utilizada para el cálculo en el atraso de los pagos, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, en la Cláusula 16.6 "Intereses por mora".

Se aclara al mismo tiempo que la Unidad Administradora manifiesta que el atraso en los pagos se debió exclusivamente a la falta de disponibilidad presupuestaria del MOPC.

La Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, procedió a verificar que los montos indicados en carácter de "Interés Moratorio", ascienden a la suma de Gs. 466.468.729

CARLOS TORRES
U.O.C - M.O.P.C.

(guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve), I.V.A incluido, que representa un 0,054 % del monto del contrato original, y que corresponde al siguiente detalle:

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
N° CERTIFICADO MES-AÑO	N° FACTURA	MONTO FACTURA	MEDI N°	FECHA MEU	DIAS S/CONTRATO	FECHA CONTRACTUAL DE PAGO	MES DE APLICACION DE LAS TASAS DE INTERES	FECHA DE PAGO	STR HACIENDA	MONTO IVA	MONTO RETENCION	MONTO NETO CALCULO DE INTERES	DIAS DE ATRASO EN EL PAGO	TASA DE INTERES DEL BANCO CENTRAL DE PARAGUAY	INTERES MORATORIO (P+L)
						(e)+(f)						(c)-(k)-(l)	(i)-(g)		(m*n)/(365*o)
04-ene-20	802	924.338.800	48.337.18	30/12/2019	45	01/02/2020	ene-20	13/03/2020	22226-2020	83.303.527	67.193.473	773.002.800	38	24,0%	19.392.338
05-feb-20	1002	1.293.430.200	16.517/20	26/02/2020	45	30/03/2020	mar-20	01/06/2021	60995-2021	155.184.246	93.304.840	1.026.280.042	424	13,10%	151.545.293
06-mar-20	1003	1.167.040.040	14.660/20	26/03/2020	45	08/05/2020	abr-21	09/06/2021	63977-2021	104.176.449	93.863.679	948.500.816	366	14,75%	153.877.425
08-abr-20	1007	972.007.025	19.643/21	25/03/2020	45	09/05/2020	abr-21	24/06/2021	67363-2021	61.091.548		810.915.477	409	14,75%	101.166.436
														Sub total	624.662.491
														Monto del IVA	43.806.238
														Monto de los intereses IVA incluido	466.468.729

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DOV - MOPC

II. MARCO LEGAL APLICABLE.

Ley N° 2.051/03.

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c), "*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

CIRCULAR DNCP N° 08/2017.

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio…

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G Ministro N° 328/2019,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 103/2019 – "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOTE N° 45, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES", CON ID N° 367.046.**

DR. WALTER RECALDE.
Director.
Unidad Operativa de Contratación.

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.